



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 15 de Mayo de 1996.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 20/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., a fin -
de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada
el 14/V/96, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1730 que se transcri-
be a continuación:

"VISTO: El Decreto N° 138 mediante el cual el D.E.M. Veta parcialmente el -
----- Artículo 40° de la Ordenanza N° 1724.

CONSIDERANDO: que los argumentos por los cuales el D.E.M. toma dicha determi-
----- nación son válidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1730.

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 40° de la Ordenanza N° 1724, el que -
----- quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 40°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá conceder a los -
----- Contribuyentes y otros responsables, facilidades para el -
pago de sus obligaciones tributarias vencidas y del ejercicio, las que no
podrán exceder de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.-----
El D.E.M. podrá otorgar hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas -
para el pago de obligaciones tributarias y/o contribuciones de mejoras -
de ejercicios vencidos y/o multas en ejecución.-----
El D.E.M. podrá extender los plazos mencionados en los dos párrafos ante-
riores hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas más, cuando
la magnitud de las obligaciones fiscales y la situación financiera del -
contribuyente lo justifique.-----
En los casos precitados el D.E.M. percibirá un interés mensual equivalente
al que resulte de aplicar hasta el cien por ciento (100%) de las tasas -
de interés activa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires -
en operaciones a plazos y condiciones iguales a las otorgadas.-----
En todos los casos los certificados de libre deuda se otorgarán previo -
a la extinción total de la deuda".-----

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

ELABORADO: MARIA SUSANA MAULINI - Presidenta del H.C.D.
----- IVAN NOB LAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, se dirige a Ud. muy atto.

